# ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA NOTA ESTRUCTURADA SOBRE CESTA DE ACCIONES BOIRO SERIE 690 VTO. 2014 (ISIN XS0630373388)

## 1.- FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO IMPORTE A REEMBOLSAR EN CASO DE EVENTO DE CANCELACIÓN O EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL TRAMO A TIPO VARIABLE.

#### 1.1. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.

El Tramo a Tipo Variable será amortizado anticipadamente en su totalidad de acuerdo con lo siguiente:

• El 7 de Junio de 2012, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\min_{i\to 1}^{i=3} \left( \frac{Share_{i,1}}{Share_{i,0}} \right) \ge 1$$

el Tramo a Tipo Variable (y, por tanto, la Nota) vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 105% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable.

• El 7 de Junio de 2013, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\min_{i \to 1}^{i=3} \left( \frac{Share_{i,2}}{Share_{i,0}} \right) \ge 1$$

el Tramo a Tipo Variable (y, por tanto, la Nota) vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 110% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable.

#### 1.2. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento Final.

En caso de que las Notas no se hayan cancelado anticipadamente, éstas vencerán en la Fecha de Vencimiento Final y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

• El 115% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\min_{i\to 1}^{i=3} \left( \frac{Share_{i,3}}{Share_{i,0}} \right) \ge 1$$

 El 100% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$0.85 \le \mathop{MIN}_{i \to 1}^{i=3} \left( \frac{Share_{i,3}}{Share_{i,0}} \right) < 1$$

Asimismo, en este caso el Titular también recibirá una retribución igual a

Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable \* 
$$MAX \left[ 0; \underset{i \to 1}{MIN} \left( \frac{Share_{i,3}}{Share_{i,0}} \right) - 0.85 \right]$$

• En caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, el importe resultante de la siguiente fórmula

Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable \* 
$$\underset{i\rightarrow 1}{\underbrace{MIN}} \left( \frac{Share_{i,3}}{Share_{i,0}} \right)$$

### 1.3. Determinación del precio de la Acción.

Share<sub>i,0</sub>: precio oficial de cierre de la Acción i publicado por el Mercado

correspondiente en el 20 de mayo de 2011.

Share<sub>i,1</sub>: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado

correspondiente el 29 de mayo de 2012.

Share<sub>i,2</sub>: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado

correspondiente el 29 de mayo de 2013.

Share<sub>i,3</sub>: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado

correspondiente el 29 de mayo de 2014.

Acciones (i = 1, 2 y 3):

(i=1) Telefonica S.A.(Bloomberg Code: TEF SM)

(i=2) Santander S.A. (Bloomberg Code: SAN SM)

(i=3) Iberdrola S.A. (Bloomberg Code: IBE SM)